

HOJA DE RUTA DE COOPERACIÓN ENTRE REPÚBLICA DOMINICANA Y LA REPÚBLICA DE SURINAME 2026-2031

El Ministerio de Relaciones Exteriores de República Dominicana y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Negocios Internacionales y Cooperación de la República de Suriname, en lo adelante denominados de manera conjunta "las Partes";

Animados por el deseo de fortalecer las relaciones de cooperación entre ambos Estados en el marco del Acuerdo Marco de Cooperación Bilateral suscrito entre República Dominicana y la República de Suriname, han convenido la presente Hoja de Ruta de Cooperación para el período 2026-2031.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Negocios Internacionales y Cooperación de Suriname (denominado en adelante «BIS») es la institución rectora de la política exterior de la República de Suriname y de las relaciones de cooperación internacional del país.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de República Dominicana (denominado en adelante «MIREX») es el órgano rector de la política exterior dominicana, con competencia para presidir y coordinar la negociación de acuerdos de cooperación internacional, de conformidad con la Ley núm. 630-16 de fecha 25 de julio de 2016.

En el marco de un diálogo estrecho y de un análisis conjunto realizado por las autoridades Surinamesas y dominicanas, y sobre la base del Acuerdo Marco de Cooperación Bilateral suscrito entre ambos países, se identificaron para el período 2026-2031 áreas temáticas prioritarias de alto impacto para el desarrollo sostenible de ambas naciones, que se beneficiarán de acciones concretas de cooperación sur-sur.

Los firmantes declaran su interés en fortalecer la cooperación entre la República de Suriname y República Dominicana en las áreas temáticas contempladas en el Acuerdo Marco de Cooperación Bilateral suscrito entre ambas Partes.

La presente hoja de ruta, sin ser exhaustiva ni restrictiva, identifica los principales lineamientos de la cooperación entre la República de Suriname y República Dominicana para el período 2026-2031, constituyendo el primer instrumento operativo derivado del mencionado Acuerdo Marco.

Las Partes han acordado proseguir el diálogo en las siguientes áreas:

ARTÍCULO 1 Objetivo

El objetivo de la alianza que se describe en esta Hoja de Ruta es desarrollar un marco operativo común para favorecer la cooperación bilateral entre la República de Suriname y República Dominicana. Esta Hoja de Ruta constituye el instrumento de implantación derivado del Acuerdo Marco de Cooperación Bilateral suscrito entre ambas Partes, y tiene por objeto identificar las acciones concretas que ambos países emprenderán de manera conjunta para el período 2026-2031, en las áreas temáticas establecidas en dicho Acuerdo Marco.

ARTÍCULO 2 Términos y programa provisional de acción

2.1. Modalidades de cooperación

La cooperación entre la República de Suriname y República Dominicana se inscribe en el marco de la cooperación sur-sur, y se ejecutará principalmente bajo la modalidad de costos compartidos, salvo que las Partes acuerden otra modalidad por escrito.

Las modalidades de cooperación podrán incluir, entre otras:

- Intercambio de experiencias y mejores prácticas institucionales;
- Envío de expertos, técnicos y profesionales;
- Misiones técnicas de formación y capacitación;
- Talleres conjuntos, seminarios y conferencias;
- Programas de pasantías para funcionarios públicos;
- Desarrollo conjunto de proyectos e investigaciones aplicadas; y
- Cualquier otra modalidad acordada por las Partes mediante intercambio de notas.

2.2. Acciones prioritarias por área temática

Teniendo en cuenta las orientaciones generales de la cooperación establecidas en el Acuerdo Marco, las acciones de cooperación serán dirigidas a las siguientes áreas temáticas. Sin ser restrictivas, las acciones podrán beneficiar distintos sectores de ambos territorios.

A. Educación y desarrollo de capacidades

En el área de educación y desarrollo de capacidades, ambas Partes fortalecerán sus vínculos mediante las siguientes acciones:

A.1 Diplomacia y formación del servicio exterior

Las Partes desarrollarán programas conjuntos de formación profesional para funcionarios del servicio exterior, mediante talleres, intercambios y programas de colaboración entre sus respectivas academias diplomáticas. Ambas naciones procuran el intercambio de conocimientos en áreas como técnicas de negociación, derecho internacional y diplomacia cultural, en el marco del Memorándum de Entendimiento suscrito entre sus instituciones diplomáticas.

A.2 Educación superior e investigación

Ambas naciones impulsarán programas de intercambio académico, iniciativas de investigación conjunta y el desarrollo de currículos que fortalezcan la integración regional, mediante la facilitación de becas, intercambios docentes y proyectos colaborativos entre universidades.

A.3 Formación técnico-vocacional

Las Partes colaborarán en el fortalecimiento de la formación técnico-vocacional, con énfasis en sectores prioritarios para ambas economías, incluyendo agricultura, energía, turismo y tecnología, mediante el intercambio de experiencias curriculares y de gestión de centros de formación.

B. Salud

En el área de salud, ambas Partes colaborarán para el fortalecimiento de los sistemas de salud pública mediante:

- Programas de formación compartida para personal de salud en áreas de interés común;
- Intercambio de experiencias en gestión hospitalaria, salud pública y epidemiología;
- Desarrollo conjunto de capacidades técnicas en salud preventiva y atención primaria; y
- Intercambio de protocolos y buenas prácticas en materia de salud pública y preparación ante emergencias sanitarias.

C. Energías renovables

Ambas Partes establecerán acciones conjuntas en el sector de energías renovables, aprovechando las ventajas comparativas de cada nación: la vasta disponibilidad de tierras y potencial de biomasa de Suriname, y la experiencia de República Dominicana en el desarrollo de parques solares y eólicos a gran escala. Las acciones incluirán:

- Intercambio de experiencias en marcos regulatorios e institucionales para energías renovables y transición energética;
- Programas de formación para ingenieros y técnicos en diseño, estructuración legal y financiera de proyectos de energía renovable;
- Visitas técnicas de funcionarios Surinameses a instalaciones de energía renovable en República Dominicana;
- Desarrollo de programas conjuntos de investigación e innovación centrados en tecnologías solares, eólicas y de biomasa; y
- Intercambio de buenas prácticas para el fortalecimiento de capacidades institucionales en la gestión del sector energético.

D. Turismo

En el marco del turismo sostenible, las Partes desarrollarán acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades y la promoción conjunta de los destinos de ambas naciones:

- Intercambio de experiencias en gestión del turismo sostenible y desarrollo de productos turísticos;
- Programas de formación de recursos humanos para el sector turístico; y
- Intercambio de buenas prácticas en infraestructura turística, normas de servicio y certificación de calidad.

E. Agricultura

Ambas Partes desarrollarán programas de cooperación agrícola orientados al intercambio de conocimientos y capacidades técnicas:

- Programas de intercambio de experiencias en diversificación de cultivos, sistemas de riego y técnicas agrícolas resilientes al clima;
- Intercambio de buenas prácticas en agricultura sostenible, gestión de suelos y conservación de recursos naturales;
- Cooperación técnica en sanidad agropecuaria y fitosanitaria, en el marco de los Memorandos de Entendimiento suscritos sobre cooperación agrícola; y
- Programas conjuntos orientados al fortalecimiento de capacidades institucionales en el sector agropecuario.

F. Transformación digital

En el área de transformación digital, República Dominicana compartirá su experiencia en la digitalización del Estado con la República de Suriname, mediante las siguientes acciones:

- Intercambio de experiencias institucionales y mejores prácticas en gobierno electrónico y digitalización de servicios públicos;
- Programas de formación para funcionarios públicos en tecnologías de la información y gobierno digital;
- Asesoría técnica en el diseño e implementación de plataformas de servicios digitales; y
- Colaboración en el diseño e implementación de políticas públicas de transformación digital.

G. Fortalecimiento institucional

Las Partes desarrollarán acciones de cooperación orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector público de ambos países:

- Intercambio de experiencias en gestión pública, planificación estratégica y evaluación de políticas públicas;
- Programas de formación para funcionarios en modernización del Estado, transparencia y rendición de cuentas;
- Cooperación en el desarrollo y fortalecimiento de marcos normativos e institucionales en áreas de interés común; y
- Intercambio de buenas prácticas en la gestión de la cooperación internacional sur-sur.

H. Cultura

Ambas Partes promoverán el intercambio cultural como elemento de fortalecimiento de los lazos bilaterales:

- Intercambio de expresiones culturales, artísticas y patrimoniales entre ambas naciones;
- Programas de cooperación en materia de preservación y difusión del patrimonio cultural;
- Colaboración en festivales culturales y eventos de promoción de la diversidad cultural caribeña; y
- Intercambio de buenas prácticas en políticas culturales y gestión cultural pública.

ARTÍCULO 3 Compromisos

- 3.1 La presente Hoja de Ruta no contiene compromisos de financiamiento reembolsable. Toda acción de cooperación prevista se ejecutará bajo la modalidad de costos compartidos o cualquier otra modalidad que las Partes acuerden por escrito, en el marco del Acuerdo Marco de Cooperación Bilateral.
- 3.2 República Dominicana se compromete a facilitar la participación de sus instituciones especializadas en las acciones de cooperación identificadas en la presente Hoja de Ruta, conforme a sus capacidades institucionales y disponibilidad de recursos.
- 3.3 La República de Suriname se compromete a facilitar la participación de sus instituciones especializadas en las acciones de cooperación identificadas en la presente Hoja de Ruta, conforme a sus capacidades institucionales y disponibilidad de recursos.
- 3.4 Todo intercambio de información está sujeto a las políticas y procedimientos de cada una de las entidades interesadas y de acuerdo con sus competencias, incluyendo las disposiciones sobre confidencialidad establecidas en el Acuerdo Marco de Cooperación Bilateral.

- 3.5 Las Partes se comprometen a realizar una evaluación anual de las acciones comprendidas en la presente Hoja de Ruta, en el marco de la Comisión Mixta Bilateral de Cooperación establecida en el Acuerdo Marco.
- 3.6 Bajo reserva de las políticas y procedimientos respectivos de los firmantes, con relación a la divulgación de información, los firmantes podrán publicar la presente Hoja de Ruta.

ARTÍCULO 4 **Comunicación**

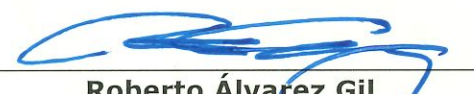
- 4.1 Con fines de facilitar la implementación de esta Hoja de Ruta, se usarán las siguientes direcciones para el intercambio de informaciones:
- 4.1.1 Para República Dominicana:
Ministerio de Relaciones Exteriores, vía el Viceministerio para Asuntos Económicos y Cooperación Internacional
Calle Ing. Huáscar Tejada, Avenida Independencia núm. 752,
Estancia San Gerónimo, Santo Domingo | República Dominicana
- 4.1.2 Para la República de Suriname:
Ministerio de Relaciones Exteriores, Negocios Internacionales y Cooperación Paramaribo | República de Suriname
- 4.2 Representantes adicionales u otros representantes en sustitución de aquellos indicados en esta sección podrán ser comunicados a la otra Parte por la vía diplomática.

ARTÍCULO 5 **Entrada en vigor y modificaciones**

- 5.1 La presente Hoja de Ruta se aplicará para el período comprendido entre el año 2026 y el año 2031, a partir de la fecha de su suscripción.
- 5.2 La presente Hoja de Ruta podrá ser modificada por acuerdo escrito entre las Partes. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que las Partes así lo determinen.

Firmado en Santo Domingo, República Dominicana, el 1 de junio de 2026, en dos (2) originales en los idiomas español e inglés, siendo cada texto igualmente auténtico.

POR EL GOBIERNO DE
REPÚBLICA DOMINICANA


Roberto Álvarez Gil
Ministro de Relaciones Exteriores

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
SURINAME


Melvin Waldie Joy Bouva
Ministro de Relaciones Exteriores,
Negocios Internacionales y Cooperación